

ANEXO 2

**RESOLUCIÓN MEPC.196(62)
Adoptada el 15 de julio de 2011**

**DIRECTRICES DE 2011 PARA LA ELABORACIÓN
DEL PLAN DE RECICLAJE DEL BUQUE**

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité de Protección del Medio Marino conferidas por los convenios internacionales relativos a la prevención y contención de la contaminación del mar,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Conferencia internacional sobre el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, celebrada en mayo de 2009, adoptó el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (Convenio de Hong Kong), junto con seis resoluciones de la Conferencia,

TOMANDO NOTA de que en la regla 9 del anexo del Convenio de Hong Kong se prescribe que la instalación o instalaciones de reciclaje de buques elaborarán un plan de reciclaje del buque específico para cada buque antes de cualquier reciclaje, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización,

TENIENDO PRESENTE que, mediante su resolución 4, la Conferencia internacional sobre el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques invitó a la Organización a elaborar directrices a fin de garantizar la implantación y el cumplimiento uniformes y efectivos a escala mundial de las prescripciones pertinentes del Convenio, con carácter urgente,

HABIENDO EXAMINADO, en su 62º periodo de sesiones, el proyecto de directrices de 2011 para la elaboración del plan de reciclaje del buque, elaborado por el Grupo de trabajo sobre las directrices para el reciclaje de buques,

1. ADOPTA las Directrices de 2011 para la elaboración del plan de reciclaje del buque, que figuran en el anexo de la presente resolución;
2. INVITA a los Gobiernos a que pongan las Directrices en conocimiento de los propietarios y armadores de buques y las instalaciones de reciclaje de buques, a que fomenten su aplicación lo antes posible, y a que las apliquen cuando el Convenio de Hong Kong les sea aplicable;
3. PIDE al Comité que mantenga las Directrices sometidas a examen.

ANEXO

DIRECTRICES DE 2011 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECICLAJE DEL BUQUE (SRP)

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
 - 1.1 Objetivos de las Directrices
 - 1.2 Enfoque de las Directrices
 - 2 DEFINICIONES
 - 3 GENERALIDADES
 - 3.1 Examen de la información específica del buque
 - 3.2 Comparación entre la información específica del buque y el plan de la instalación de reciclaje de buques (SRFP) y/o el documento de autorización para el reciclaje de buques (DASR)
 - 4 MARCO DEL SRP
 - 4.1 Elementos anteriores a la llegada
 - 4.2 Llegada del buque
 - 4.3 Gestión de materiales potencialmente peligrosos
 - 4.4 Procedimientos relativos a las condiciones de seguridad para la entrada y las condiciones de seguridad para trabajos en caliente
 - 4.5 Secuencia de desguace
 - 4.6 Otros elementos necesarios
 - 4.7 Adjuntar copia del DASR
 - 5 VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- APÉNDICE Ejemplo de página introductoria – Plan de reciclaje del buque – Información resumida sobre el buque y la instalación de reciclaje de buques

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos de las Directrices

En las presentes directrices se facilitan a las partes interesadas, en especial a las instalaciones de reciclaje de buques, recomendaciones para la elaboración de un plan de reciclaje del buque (SRP) de conformidad con lo prescrito en el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (en adelante denominado "el Convenio").

Se ha de tener presente que la regla 9 del anexo del Convenio exige que la instalación de reciclaje de buques elabore un SRP específico del buque teniendo en cuenta las presentes directrices.

Las presentes directrices deberían ser utilizadas principalmente por las instalaciones de reciclaje de buques, teniendo en cuenta la información proporcionada por el propietario del buque. También puede ser beneficioso para las autoridades competentes y las Administraciones contar con las presentes directrices en relación con el proceso de aprobación y la implantación del Convenio.

1.2 Enfoque de las Directrices

La regla 9 del anexo del Convenio exige que las instalaciones de reciclaje de buques elaboren un SRP específico del buque. Las presentes directrices se dividen en dos partes: las orientaciones generales sobre la información que la instalación de reciclaje de buques debería recopilar y examinar para elaborar el SRP (sección 3: Generalidades) y las orientaciones sobre el contenido recomendado de un SRP específico del buque (sección 4: Marco del SRP).

2 DEFINICIONES

Los términos empleados en las presentes directrices tienen el mismo significado que los que se definen en el Convenio y en las Directrices para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques ("Directrices para la instalación"). La siguiente definición adicional solo se aplica a las presentes directrices:

Buque: buque concreto que se va a reciclar en la instalación de reciclaje de buques y para el cual se exige un SRP.

3 GENERALIDADES

El Convenio exige que el SRP sea aprobado explícita o tácitamente por la autoridad competente y que se verifique que dicho SRP refleja adecuadamente la información contenida en el inventario de materiales potencialmente peligrosos (IHM) durante el reconocimiento final previo a la expedición de un certificado internacional de buque listo para reciclaje. Por consiguiente, la elaboración del SRP debería comenzar bastante antes de que el buque llegue a la instalación de reciclaje de buques.

En lo que respecta a los idiomas que deberían utilizarse en el SRP, el propietario del buque, de conformidad con la regla 9.2 del anexo del Convenio, podrá consultar a la Administración si se acepta que la instalación de reciclaje de buques utilice un idioma distinto del español, francés o inglés, y transmitirá la correspondiente decisión de la Administración a la instalación de reciclaje de buques.

3.1 Examen de la información específica del buque

Por cada buque que vaya a reciclarse, la instalación de reciclaje de buques, de conformidad con la regla 8.4 del anexo del Convenio, debería colaborar con el propietario del buque a fin de preparar un SRP en el que se incorpore toda la información pertinente sobre el buque que pueda repercutir en su reciclaje seguro y ambientalmente racional.

El IHM es fundamental para que la instalación de reciclaje de buques planifique y lleve a cabo la remoción y gestión de los materiales potencialmente peligrosos. La instalación de reciclaje de buques debería obtener el IHM cumplimentado, incluidas las partes II y III, teniendo en cuenta las posibles variaciones resultantes de las ulteriores operaciones del buque.

Entre los ejemplos de información específica del buque que es útil para la instalación de reciclaje de buques al elaborar el SRP se incluyen planos completos y especificaciones finales como los siguientes: disposición general, plano de capacidades, plano de desarrollo del forro exterior, plano de lucha contra incendios, cálculo de asiento y estabilidad y distribución o tabla de cálculo de desplazamiento en rosca. También podrán proporcionar información útil los siguientes elementos: sección central, perfil de construcción (incluidas las secciones longitudinales, la cubierta, el techo del doble fondo y la caseta), secciones transversales principales de los mamparos longitudinales y transversales, construcción proel y popel, superestructuras, plano de alojamiento, curva o cuadro hidrostáticos, sistema de tuberías de la cubierta, disposición general de los ventiladores y conductos de aireación, pinturas utilizadas, obras de carpintería, disposición de la cámara de máquinas (si procede), sistema de tuberías de sentina de la cámara de bombas, disposición de la cámara de bombas, diagrama de las tuberías de la cámara de máquinas, diagrama de las tuberías de lastre y de carga y planos completos de los equipos principales de los fabricantes. Esta información podrá ser útil para planificar la secuencia de reciclaje del buque en su totalidad.

3.2 Comparación entre la información específica del buque y el plan de la instalación de reciclaje de buques (SRFP) y/o el documento de autorización para el reciclaje de buques (DASR)

Por cada buque que vaya a reciclarse, la información específica del buque obtenida de su propietario debería evaluarse en el contexto de las capacidades y limitaciones especificadas en el plan de la instalación de reciclaje de buques (SRFP) y/o el documento de autorización para el reciclaje de buques (DASR). El SRP deberá abordar las consideraciones específicas del buque que no se traten en el SRFP o que requieran procedimientos especiales.

4 MARCO DEL SRP

La responsabilidad de elaborar un SRP amplio es de la instalación de reciclaje de buques, si bien dicha elaboración es el resultado de la colaboración entre la instalación de reciclaje de buques y el propietario del buque. La instalación de reciclaje de buques es la parte más adecuada para comprender y describir los métodos y procedimientos utilizados en sus operaciones de reciclaje y en ella se conocen las instalaciones y capacidades disponibles para la gestión segura y ambientalmente racional de todos los materiales potencialmente peligrosos y los desechos generados durante el reciclaje; se conocen las aptitudes y capacidades de sus trabajadores y la disponibilidad de los servicios de apoyo locales; y se conocen las leyes y los reglamentos nacionales pertinentes que se aplican a la instalación y sus actividades, incluidas aquellas que, de conformidad con el DASR, puede realizar. En el apéndice figura un ejemplo de página introductoria para el SRP. El cuerpo del SRP debería incluir una descripción más detallada de los elementos de reciclaje específicos del buque.

El SRP debería describir el modo en que la instalación de reciclaje de buques reciclará el buque concreto de manera segura y ambientalmente racional, abarcando las etapas del proceso de reciclaje y el orden en que se realizan. Los procesos o procedimientos que se aparten del SRFP y sean específicos del buque deberían describirse en detalle en el SRP.

En el caso de que se utilice más de una instalación de reciclaje de buques, cada una de las instalaciones debería preparar, en principio, un SRP separado de acuerdo con sus funciones respectivas e indicar el orden en que se realizarán las actividades.

4.1 Elementos anteriores a la llegada

El SRP debería incluir una descripción de todas las labores preparatorias específicas que han de llevarse a cabo. El SRP debería dejar claro si se llevarán a cabo labores preparatorias tales como el tratamiento previo, la determinación de posibles peligros y la remoción de provisiones, así como el alcance de dichas labores, en un lugar distinto de la instalación de reciclaje de buques que se determine en el SRP. El grado de inclusión de dichas labores preparatorias en el SRP dependerá de la capacidad de la instalación de reciclaje de buques autorizada y del ámbito de aplicación del acuerdo con el propietario del buque. En el caso de un buque tanque, este debería llegar a la instalación de reciclaje de buques con los tanques de carga y las salas de bombas en condiciones de seguridad para la entrada o en condiciones de seguridad para trabajos en caliente, o ambas.

La instalación de reciclaje de buques debería planificar de manera adecuada la llegada del buque. El SRP debería incluir el lugar en el que se ubicará el buque durante las operaciones de reciclaje y un plan conciso para la llegada y la ubicación segura del buque específico que vaya a reciclarse.

4.2 Llegada del buque

El SRP debería describir los procedimientos que la instalación de reciclaje de buques seguirá para realizar una inspección (comprobación a bordo) del buque con objeto de determinar los posibles problemas de seguridad y medio ambiente. La instalación de reciclaje de buques debería comprobar que se han facilitado un acceso y una salida seguros y que se cuenta con el SRP durante el proceso de reciclaje del buque.

Se recomienda que la instalación de reciclaje de buques marque la ubicación de los materiales potencialmente peligrosos conocidos. Todo artículo o lugar concreto a bordo de cuya posible peligrosidad se duda debería marcarse para una toma de muestras adicional según sea necesario.

4.3 Gestión de materiales potencialmente peligrosos

El SRP debería incluir información sobre el modo en que se gestionarán el tipo y cantidad de materiales potencialmente peligrosos, tal como exige la regla 9.3 del Convenio, y debería especificar el enfoque de la instalación en cuanto a la gestión de cada material potencialmente peligroso. Debería prestarse atención especial a los tipos y cantidades de materiales potencialmente peligrosos a bordo del buque. Si las condiciones específicas del buque requieren el alejamiento respecto de las prácticas de gestión habituales de los materiales potencialmente peligrosos, en el SRP deberían describirse de manera detallada las medidas adecuadas específicas del buque. Para evitar confusiones, se recomienda que en la elaboración del SRP se utilicen la misma nomenclatura y el mismo sistema de identificación que figuran en el IHM.

El SRP debería contener también información adicional sobre la gestión de materiales potencialmente peligrosos, tal como se exige en el apéndice 5 del Convenio (conocido también como el DASR). De manera específica, el SRP debería indicar si los materiales potencialmente peligrosos deben procesarse o eliminarse si la operación no se lleva a cabo en la instalación de reciclaje de buques. El SRP debería indicar que la remoción de materiales potencialmente peligrosos se llevará a cabo por personal responsable, formado y autorizado para hacerlo.

4.4 Procedimientos relativos a las condiciones de seguridad para la entrada y las condiciones de seguridad para trabajos en caliente

La regla 9 del Convenio exige que el SRP incluya información sobre el establecimiento, mantenimiento y vigilancia de los procedimientos relativos a las condiciones de seguridad para la entrada y las condiciones de seguridad para trabajos en caliente. Se alienta a la instalación de reciclaje de buques a que examine las Directrices para la instalación, dado que estas contienen recomendaciones técnicas específicas para abordar estas cuestiones importantes en materia de seguridad.

Si bien el SRFP describirá procedimientos generales sobre el modo en que la instalación de reciclaje de buques contará con condiciones atmosféricas seguras durante el proceso de reciclaje del buque, el SRP debería describir en detalle el modo en que los procedimientos relativos a las condiciones de seguridad para la entrada y las condiciones de seguridad para trabajos en caliente se aplicarán en un buque concreto, teniendo en cuenta su estructura, configuración y carga previa.

4.5 Secuencia del desguace

Un componente importante de la secuencia del desguace es la remoción de los materiales potencialmente peligrosos en la mayor medida posible antes de las actividades de corte y durante ellas. Debido a una serie de factores, incluida la edad del buque y la cantidad de materiales potencialmente peligrosos presentes, tal vez sea imposible retirar todos los materiales potencialmente peligrosos antes del inicio del corte. El SRP debería incluir una secuencia del desguace que sea específica del buque y tenga en cuenta las operaciones de corte y la ubicación de todos los materiales potencialmente peligrosos.

4.6 Otros elementos necesarios

Además de los elementos descritos *supra*, el SRP debería incluir los procesos y/o procedimientos específicos del buque que sean necesarios para reciclar el buque y que no se abarquen en su totalidad en el SRFP. Por ejemplo, es posible que una instalación de reciclaje de buques deba utilizar trabajadores o subcontratistas adicionales, o que estos requieran equipo extra para abordar aspectos específicos del buque. En dichos procesos/procedimientos específicos del buque podrá tenerse en cuenta el manual de orientaciones técnicas que elabore la Organización.

4.7 Adjuntar copia del DASR

La instalación de reciclaje de buques debería adjuntar una copia del DASR al SRP.

5 VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

El artículo 16.6 del Convenio estipula que un Estado declarará si exige aprobación tácita o explícita del SRP antes de que un buque pueda reciclarse. La instalación de reciclaje de buques debería estar familiarizada con los procedimientos aplicados por la autoridad competente para la aprobación del SRP. El proceso de aprobación por la autoridad competente incluirá, como mínimo, el acuse de recibo por escrito del SRP y podrá incluir otra documentación de la aprobación o no aprobación del reciclaje específico del buque. El acuse de recibo por escrito y/o la documentación de la aprobación deberían adjuntarse al SRP en cuanto estén disponibles y deberían facilitarse a las autoridades y partes interesadas oportunas, cuando sea necesario.

APÉNDICE

EJEMPLO DE PÁGINA INTRODUCTORIA

Plan de reciclaje del buque

Información resumida sobre el buque y la instalación de reciclaje de buques

El presente plan de reciclaje del buque se elaboró de conformidad con lo dispuesto en el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (el Convenio).

Información sobre el buque

Nombre del buque	
Letras o números distintivos	
Puerto de matrícula	
Arqueo bruto	
Número IMO	
Nombre y dirección del propietario del buque	
Número de la OMI de identificación del propietario inscrito	
Número de la OMI de identificación de la compañía	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	

Información sobre la instalación de reciclaje de buques

Nombre de la instalación de reciclaje de buques	
Número de identidad distintivo de la compañía de reciclaje	
Dirección completa de la instalación de reciclaje de buques	
Persona principal de contacto	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	
Nombre, dirección y datos de contacto de la compañía propietaria	
Idioma o idiomas de trabajo	

Calendario previsto para el reciclaje del buque

Fecha de llegada del buque a la instalación de reciclaje	
Fecha de comienzo del reciclaje del buque	
Fecha de finalización del reciclaje del buque	
Fecha de finalización de la venta o eliminación de todos los componentes	

.....
(Fecha)

.....
(Firma del propietario o encargado de la empresa explotadora de la instalación de reciclaje de buques)
